

Febrero 22 de 2010

## INFORMACION IMPORTANTE DE CAMBIOS EN SU CUENTA

A partir del 22 de febrero de 2010 entrarán en rigor algunos cambios a su contrato de la tarjeta de crédito Visa asegurada y a la declaración de veracidad del mismo. Estos cambios obedecen a las nuevas disposiciones legales estipuladas en la Ley de Tarjetas de Crédito de 2009. Al revisar y cambiar los contratos para cumplir con la nueva Ley, nuestra prioridad y compromiso se centraron en tomar las mejores decisiones para nuestros socios.

A continuación presentamos un resumen de los cambios a su cuenta:

- **Lenguaje:** Su contrato ha sido simplificado con el objeto de hacerlo más fácil de leer y entender, utilizando lenguaje común, un mayor tamaño de letra y tablas con los términos más importantes resaltados para encontrarlos rápidamente.
- **Notificaciones y Cambios:** La nueva legislación requiere avisarle con 45 días de anticipación cuando se vayan a realizar algunos cambios a su cuenta que la ley de tarjetas de crédito de 2009 considera “cambios significativos”.
- **Usuarios Autorizados:** Hemos adicionado una nueva sección al contrato para incluir información sobre los usuarios autorizados y sus responsabilidades.
- **APR (Tasa de interés anual):** A partir del 21 de abril de 2010, el margen que utilizaremos para calcular su tasa de interés será de 7.5%, adicional al índice de referencia, en todas las compras y avances **nuevos**, y no existirá una tasa de interés mínima. Basado en el índice vigente a la fecha, la tasa de interés que aplicará inicialmente será del 7.75%.
- **Pago de interés:** Usted deberá pagar por lo menos 21 días antes de la fecha de cierre de su ciclo de facturación. Pare evitar el pago de intereses sobre sus compras, usted debe pagar el balance o saldo completo de la compra antes o en la fecha de pago. Si no se paga el balance completo el día de pago, no habrá periodo de gracia y se aplicarán intereses a su balance promedio diario. Para los avances de efectivo se empiezan a cobrar intereses desde el mismo día en que se registra la transacción (no tienen periodo de gracia).
- **Consejos de la Reserva Federal:** Esta es una nueva sección que le ayuda a comparar planes de tarjetas de crédito.
- **Cargos o Comisiones:** Todos los cargos han sido agrupados en una tabla para poderlos consultar rápida y cómodamente. Los cargos por usos de cajeros automáticos (ATM) y por transacciones internacionales se publicarán en la parte de “Cargos Financieros” de su estado de cuenta mensual.
- **Cargo por sobrecupo:** No se le cobrarán comisiones adicionales por gastar más de su límite de crédito.
- **Cálculo de su balance o saldo:** Para obtener los intereses de su cuenta, aplicaremos la tasa periódica de interés al balance promedio diario de su cuenta, incluyendo las transacciones del periodo.

- **Tasas de interés:** El margen que se empleará para calcular su tasa de interés será del 7.5% y no existirá un piso o tasa de interés mínima. Esta nueva tasa será aplicada a todas las transacciones **nuevas** a partir del 21 de abril de 2010. (Este margen son los puntos adicionales que se suman al índice de referencia para obtener la tasa de interés).
- **Transacciones en moneda extranjera:** Buscando mayor claridad y consistencia, el nombre “cargo por Servicio Internacional de Tasación” (International Service Assessment fee) ha sido cambiado a cargo por Transacción Internacional (International Transaction fee). Este cambio se verá en la parte de Cargos Financieros de su estado de cuenta.
- **Rechazos de la tarjeta:** Hemos adicionado una nueva sección a los términos actuales para mayor claridad e información.
- **Estados de Cuenta:** Los estados de cuenta serán enviados por correo después del día 20 de cada mes.
- **Acreditación de sus pagos:** Sus pagos deberán realizarse a más tardar el día 15 de cada mes. Los pagos que se reciban en las oficinas hasta las 5:00 p.m. de lunes a jueves o hasta las 6:00 p.m. los viernes, serán acreditados a su cuenta en ese mismo día hábil. Los pagos mayores al pago mínimo se aplicarán primero a los saldos que tienen tasa de interés más alta y después a los saldos con tasa de interés más baja. Esto podría ayudarle a cancelar sus deudas con mayores tasas de interés antes que las otras deudas y por lo tanto a reducir, eventualmente, los cargos por intereses.
- **Morosidad:** Si usted no paga a tiempo, le será cobrado un cargo por morosidad después del cierre del quinto día siguiente a la fecha requerida de pago.
- **Qué hacer si encuentra un error en su Estado de Cuenta:** esta sección reemplaza la sección anteriormente titulada “En caso de errores o preguntas sobre su cuenta”.
- **Sus derechos si está insatisfecho con sus compras con la Tarjeta de Crédito:** Esta sección reemplaza la sección anteriormente titulada “Regla Especial para Compras con Tarjetas de Crédito”.

Esta notificación no altera las tasas de interés ni los cargos para los balances previos al 20 de abril de 2010. La tasa mínima actual de 7.75% será aplicada a los balances vigentes al 20 de abril de 2010 hasta que estos sean pagados en su totalidad.

Su contrato de tarjetahabiente revisado le será enviado por correo, para su información. Las tasas y cargos contenidos en el contrato serán válidas a partir del 21 de abril de 2010.

Nosotros continuaremos trabajando para mejorar las condiciones económicas de nuestros socios. Si tiene preguntas o inquietudes acerca del nuevo contrato, por favor contáctenos al 1-919-530-8800.

Muchas gracias,  
Cooperativa Comunitaria Latina de Crédito